















Ayudas para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas

Personas beneficiarias y objeto:

- Programa de incentivos 1: actividades económicas que ofrezcan bienes o servicios en el mercado (personas físicas y jurídicas; y agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier forma de colaboración con o sin personalidad jurídica)
 - Instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industriales, agropecuario, servicios y/u otros sectores de la economía, incluido el sector residencial
- Programa de incentivos 2: sin actividades económica (entidades locales, cualquier entidades del sector público instrumental, agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier forma de colabora con o sin personalidad jurídica)
 - Instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público

Cobertura: ayuda base + ayuda adicional (por municipios <5.000 hab.)

Programa 1: 45% (empresa pequeña), 40% (empresa media) o 35% (empresa grande) +

5% adicional

Programa 2: 70% (carácter general) o 75% (<5.000 hab.)

Límite de solicitud: 31/12/2023. Actuaciones a realizar a partir de la presentación de la solicitud (programa 1) o, en el caso del programa de incentivos 2, realizadas con posterioridad al 22/12/2021

Convocatoria: https://dogv.gva.es/datos/2022/10/27/pdf/2022 9823.pdf

Extracto: https://dogv.gva.es/datos/2022/10/27/pdf/2022 9830.pdfyhttps://dogv.gva.es/datos/2022/10/28/pdf/2022 9967.pdf